

Demandante: MARIA NANCY VALENCIA CORREA
Radicado: 050013105016 2022-00033-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar a la sociedad GEXTION-GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S. toda vez que la notificación electrónica que se intentó a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal no pudo ser entregada tal y como fue acreditado mediante memorial del 19 de octubre de 2022:

Destinatario	gerencia@gextionsa.com - GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL - AUTO QUE ADMITE DEMANDA
Fecha Envío	2022-09-01 10:40
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario
Resumen del mensaje	
Id Mensaje	419035
Emisor	garcesoteroasociados@gmail.com
Destinatario	representantelegal@gextionsa.com - GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL - AUTO QUE ADMITE DEMANDA
Fecha Envío	2022-09-01 10:40
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

En consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem en los términos del artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: EMPLAZAR a la sociedad **GEXTION – GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION.**, con la advertencia de habersele designado un curador para la Litis. Se advierte que el emplazamiento quedará perfeccionado transcurridos 15 días de la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que sea necesaria la publicación de edicto en un medio escrito de circulación nacional.

Demandante: MARIA NANCY VALENCIA CORREA
Radicado: 050013105016 **2022-00033-00**

Segundo: NOMBRAR Curador ad litem a **GEXTION – GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION**, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección Electrónica	Teléfono
Dr. Jorge Ivan Madrigal Franco	jorge.madrigal@mmabogados.com.co	3113262543
Dr. Pablo Ignacio Jane Fernandez	janefernandezabogados@gmail.com	
Dr. José Luis Bula Madera	josebula201@gmail.com	3217365835

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
N° 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16°
LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 15 DE ENERO DE
2024 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6085bb34d39be1679789e43a5d5422865955e51691b95f93887ca470cb9bda8**

Documento generado en 12/01/2024 07:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>